

RESOLUCIÓN NÚMERO 477 DE 2021

21 MAY 2021

“Por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018 fue otorgada al **MUNICIPIO DE CALDAS** con NIT 890980447-1, **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MATERIAL DE UN LOTE Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM DE CALDAS ANTIOQUIA**, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.001-214506, ubicados en Categoría de Suelo Urbano ZU8 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 10 de mayo de 2021, bajo el radicado **2021-001435**, el señor **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ** Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas, solicitó ante este despacho **Prórroga de la Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018**.
3. Que la **Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018**, establece en su artículo dieciocho que tiene una vigencia de veinticuatro meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce meses, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
4. Que la **Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018** fue notificada el 23 de agosto de 2018, quedando debidamente ejecutoriada el 7 de septiembre de 2018.
5. Que el Artículo Primero del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se amplía automáticamente por un término de nueve meses la Vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieron vigentes.
6. Que la **Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018** encontraba vigente al 12 de marzo del año 2020 motivo por el cual lo ampara el Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, ampliando su vigencia automáticamente por un término de nueve meses, quedando vigente hasta el 7 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 477 DE 2021

7. Que según el DECRETO 1077 de 2015, en el 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.

“Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.”

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la **Resolución N° 13619 del 23 de agosto de 2018**, con una vigencia hasta el 7 de junio de 2021, según Decreto 691 de 2020, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 7 de junio de 2022.

ARTICULO 2º: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la **Resolución N° 13619 del 23 de agosto de 2018**.

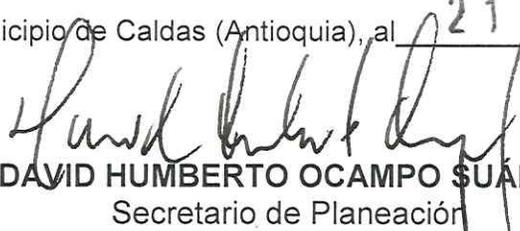
ARTICULO 3º: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la RESOLUCIÓN No 13619 del 23 de agosto de 2018.

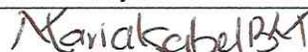
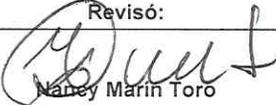
ARTÍCULO 4º. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 5º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 21 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	 Nadey Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 26/05/2021 y siendo las horas (11:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.275.352, expedida en Itagüí Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°477 21/05/2021**, "Por medio de la cual se otorga prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 13619 del 23 de agosto de 2018" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre: **Juan Esteban Zapata**

Cédula N° **71275352**

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: **Esteban Restrepo Correa**

Cédula N°1.026.135.263